



“MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA”

**Municipio de Atizapan, Santa Cruz,
Estado de México
2022-2024**

**Elaboro:
Ivan Tlapa Briceño**



CONTENIDO:

PRESENTACION	3
INTRODUCCION	5
OBJETIVOS	6
DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA.....	6
DEL MANUAL.....	6
ALCANCE	6
ATRIBUCIONES DEL ÁREA	7
PRESENTACION DE LOS PROCEDIMIENTOS	10
1. Permiso para derribe y desrame de árboles	10
2. Recepción de donación de arboles	10
3. Notificación por contaminación ambiental	10
4. Dictamen de factibilidad para la emisión de uso de suelo industrial y comercial.	10
5. Poda de árboles	10
6. Visto bueno en materia de descarga de aguas residuales.....	10
NOMBRE, DESCRIPCION Y FORMATO DEL PROCEDIMIENTO	11
SIMBOLOGIA UTILIZADA	29
DEFINICIONES	30
VALIDACIÓN	31
HOJA DE ACTUALIZACIÓN	32

PRESENTACION

La forma básica de organización territorial y política de la república mexicana se encuentra conformada por el municipio, y cuyo gobierno depende de la integración del ayuntamiento, un organismo con personalidad jurídica propia, con facultades para elaborar sus propios reglamentos y otras disposiciones administrativas que le sean de utilidad para regular la dinámica social que acontece en su territorio, en estricto apego a los ordenamientos legales propuestos por el estado y la federación. Las funciones que prioritariamente desempeña el ayuntamiento versan sobre la garantía del derecho de los habitantes del municipio a gozar de los servicios públicos que le permitan vivir en sociedad, no obstante, es típico observar que los ayuntamientos han centrado su atención en satisfacer solamente las necesidades de la especie humana, dejando de lado en muchos casos, la posibilidad de integrar el contexto social del ser humano con el ambiente del que forma parte, por lo que se puede decir, que parcialmente se garantiza el bienestar de las personas, debido a que el descuido de la parte ambiental ha ocasionado un creciente deterioro en su calidad de vida.

Por ello es que existe la necesidad de generar un cambio en la gestión ambiental que ejercen los gobiernos locales, poniendo en adelante, especial atención a la tutela del ambiente, pues ello asegurará, además, el goce de aquellos otros servicios (servicios ambientales) que solo él puede ofrecer, y que satisfacen las necesidades más elementales del hombre y las otras especies con las que comparte el ecosistema.

Como parte de las acciones que se realizan desde el gobierno local para salvaguardar los recursos naturales, proteger el medio ambiente y propiciar al desarrollo sostenible del municipio, es que la administración municipal de Atizapán, Santa Cruz 2022-2024 cuenta con la Dirección de Ecología, la cual se encarga de "formular, ejecutar y evaluar los asuntos municipales en materia ambiental y conservación ecológica, así como de proponer e implementar la política ambiental municipal, en congruencia con las propuestas por el estado y la federación". Con base en ello, se ha elaborado una serie de instrumentos que posibilitan la gestión ambiental del territorio municipal, entre los que se encuentra el presente Manual de Procedimientos, el cual contiene la información general sobre las acciones que debe realizar la administración municipal a fin de mejorar la situación ambiental de este territorio.



La estructuración del presente documento se encuentra basado en las políticas territoriales, de un Municipio Ordenado, Sustentable y Resiliente, en donde el principal objetivo es vigilar que se preserven los servicios que el medio ambiente brinda en soporte al desarrollo de las actividades humanas, en particular la recarga natural de los mantos acuíferos, el control de la erosión de suelos y las emisiones contaminantes, el manejo correcto de residuos sólidos y la promoción de la producción, el consumo de bienes y servicios sustentables en el Municipio. Por otra parte se debe considerar que la "protección ambiental es la base del desarrollo humano" y entonces las acciones que ha de emprender la Dirección de Ecología han de encaminarse al mantenimiento y funcionamiento del ecosistema, con el apoyo de los sectores de la población y con responsabilidad conjunta, asimismo que para lograrlo, se plantea la necesidad de tomar medidas para detener el impacto al ambiente y la biodiversidad, buscando en todo caso, reestablecer el equilibrio ecológico, garantizando el "derecho de las personas a tener un medio ambiente sano y adecuado para su desarrollo y bienestar".



INTRODUCCION

El presente manual fue elaborado con el firme propósito de identificar con claridad las funciones y responsabilidades de cada uno de los servidores públicos que la integran como también evitar la duplicidad de funciones y de esta manera poder ofrecer un mejor servicio a la ciudadanía.

El presente manual de procedimientos tiene como propósito de contar con una guía clara y específica que garantice la operación y desarrollo de las diferentes actividades de la Dirección de Ecología para la realización de cualquier trámite que le compete a la dirección, así como de servir como un instrumento de apoyo.

Este comprende en forma ordenada, secuencial y detallada las operaciones de los procedimientos a seguir para cada actividad, promoviendo el buen desarrollo administrativo de la dirección y dando cumplimiento con los procedimientos del manual, de la misma forma contempla la red de procesos, los métodos de trabajo o forma de realizar una actividad o tarea, lista de documentos requeridos, el desarrollo de procedimientos con sus respectivos diagramas de flujo y formatos utilizados.



OBJETIVOS

DE LA DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA

Coordinar y dirigir acciones que contribuyan al desarrollo ecológico y sustentable del municipio de Atizapan, Santa Cruz, Estado de México, mediante la formulación, operación y evaluación de la política ambiental municipal, para prevenir, recomponer o reparar el daño causado al medio ambiente y los recursos naturales del territorio municipal, en congruencia con las políticas ambientales propuestas por el estado y la federación, así como por los acuerdos internacionales en los que México esté suscrito.

DEL MANUAL

Orientar al ciudadano y al servidor público sobre el proceder cotidiano de esta unidad administrativa, mejorando el desempeño de los servidores públicos en un marco de orden y legalidad.

ALCANCE

Los procedimientos, políticas, flujos de información y responsabilidades, plasmados en este manual correspondiente a la Dirección de Ecología, son aplicables al personal adscrito a esta área y en su caso a las coadyuvantes del mismo municipio, para una correcta interacción.

ATRIBUCIONES DEL ÁREA

Para el cumplimiento del objetivo enunciado en el artículo 100, el H. Ayuntamiento, a través de la Coordinación de Ecología y Preservación del Medio Ambiente, con la supervisión de las Regidurías correspondientes ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Hacer respetar los ordenamientos jurídicos, en materia de prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas y móviles; de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado de los centros de población; de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos y de manejo especial;
- II. Atender los ordenamientos jurídicos que regulen obras, actividades y anuncios publicitarios, con la finalidad de evitar la contaminación visual de los centros de población; los referentes para el retiro de la circulación de los vehículos automotores que rebasen los límites máximos permisibles de emisiones contaminantes a la atmósfera;
- III. Vigilar y ejecutar la aplicación de las disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente, el Código para la Biodiversidad del Estado de México y las que se deriven del mismo;
- IV. Realizar visitas de verificación a empresas privadas, ordenar y ejecutar medidas de seguridad, aplicando sanciones de conformidad con lo previsto por las leyes y reglamentos en la materia, buscando orientar, concientizar y educar a los infractores;
- V. Impulsar programas, realizar actividades y celebrar convenios en materia ambiental, los cuales serán desarrollados coordinadamente con las autoridades federales, estatales y de otros municipios, así como con la sociedad, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables;
- VI. Formar Comités de vigilancia de protección al ambiente en las áreas forestales del Municipio;
- VII. Fomentar el aprovechamiento de residuos priorizando acciones de separación, reducción, reutilización y reciclado de residuos.
- VIII. Fomentar la cultura ambiental, en los habitantes del Municipio, incorporando valores cívicos que permitan la protección, conservación y restauración del medio ambiente;



-
- IX. Establecer mecanismos necesarios para la prevención y control de emergencias y contingencias ambientales, en los términos de la legislación en la materia;
 - X. Llevar a cabo acciones encaminadas a fortalecer la operación de Centros Integrales de residuos en su región y la adecuada disposición de residuos urbanos.
 - XI. Promover lo necesario para la prevención y control de la contaminación por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínicas, olores perjudiciales para el equilibrio ecológico y el medio ambiente proveniente de fuentes fijas que funcionen como giros comerciales y de servicios, así como la vigilancia del cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y las Normas Técnicas Estatales;
 - XII. Promover el consumo racional, el reúso y disposición final responsable de popotes, vasos, desechables de plástico o de unicel, bolsas de acarreo o contenedores plásticos de bienes de un solo uso.
 - XIII. Proponer y supervisar que los comercios e industrias que descarguen sus aguas residuales al alcantarillado municipal se ajusten a lo establecido por la Norma Mexicana NOM-002-SEMARNAT1996 a fin de evitar un deterioro acelerado de la tubería de concreto de los drenajes al evitar que sustancias corrosivas, entre otras, lleguen a los conductos sin un tratamiento previo;
 - XIV. Establecer los criterios y mecanismos de previsión y control ecológicos en la prestación de los servicios públicos;
 - XV. Coadyuvar con las autoridades competentes en la prevención de la tala clandestina y deterioro de áreas verdes dentro del territorio del Municipio;
 - XVI. Denunciar ante la autoridad competente a las personas que incurran en los delitos contra el ambiente previsto en los Códigos Penales del Fuero Común o Federal;
 - XVII. Prevenir y controlar la contaminación de la atmósfera generada por cualquier tipo de emisiones y prohibir la combustión, quema de basura o cualquier desecho sólido, líquido o gaseoso que contamine el medio ambiente;
 - XVIII. Vigilar que las solicitudes de construcción o instalaciones de comercio y servicios tales como condominios, fraccionamientos, edificios públicos, hoteles, restaurantes, bares, clínicas u hospitales, mercados y todos aquellos de impacto significativo, para su aprobación, presenten su estudio de impacto ambiental;



- XIX. Quedan excluidos las bolsas o contenedores que constituyan un empaque primario, que prevengan el desperdicio de bienes o que se requieren por cuestiones de higiene o salud; así como implementos médicos.
- XX. Establecer las disposiciones para la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial y de servicios. Cuando la autoridad competente autorice a personas físicas o jurídico colectivas, la disposición de residuos no peligrosos derivados de procesos industriales, el H. Ayuntamiento se reservará el derecho de aceptarlos o no en los sitios de confinamiento que éste administra;
- XXI. Regular la construcción de letrinas y rellenos sanitarios en la zona rural, además de promover la construcción de ecosistemas;
- XXII. Regular y vigilar las medidas de restricción para la captura y caza, en todo el territorio municipal, de animales silvestres; así como la comercialización de especies en peligro de extinción, excepto en los casos en que existan los permisos respectivos;
- XXIII. Vigilar que quienes transporten materiales, desechos o residuos, no los derramen o depositen en la vía pública o en cualquier lugar no autorizado;
- XXIV. Participar en la creación y administración de las reservas territoriales y ecológicas del Municipio, y ejercer indistintamente, con el gobierno del Estado, el derecho preferente para adquirir inmuebles en áreas de reserva territorial; residuos sólidos de origen doméstico, comercial y de servicios. Cuando la autoridad competente autorice a personas físicas o jurídico colectivas, la disposición de residuos no peligrosos derivados de procesos industriales, el H. Ayuntamiento se reservará el derecho de aceptarlos o no en los sitios de confinamiento que éste administra

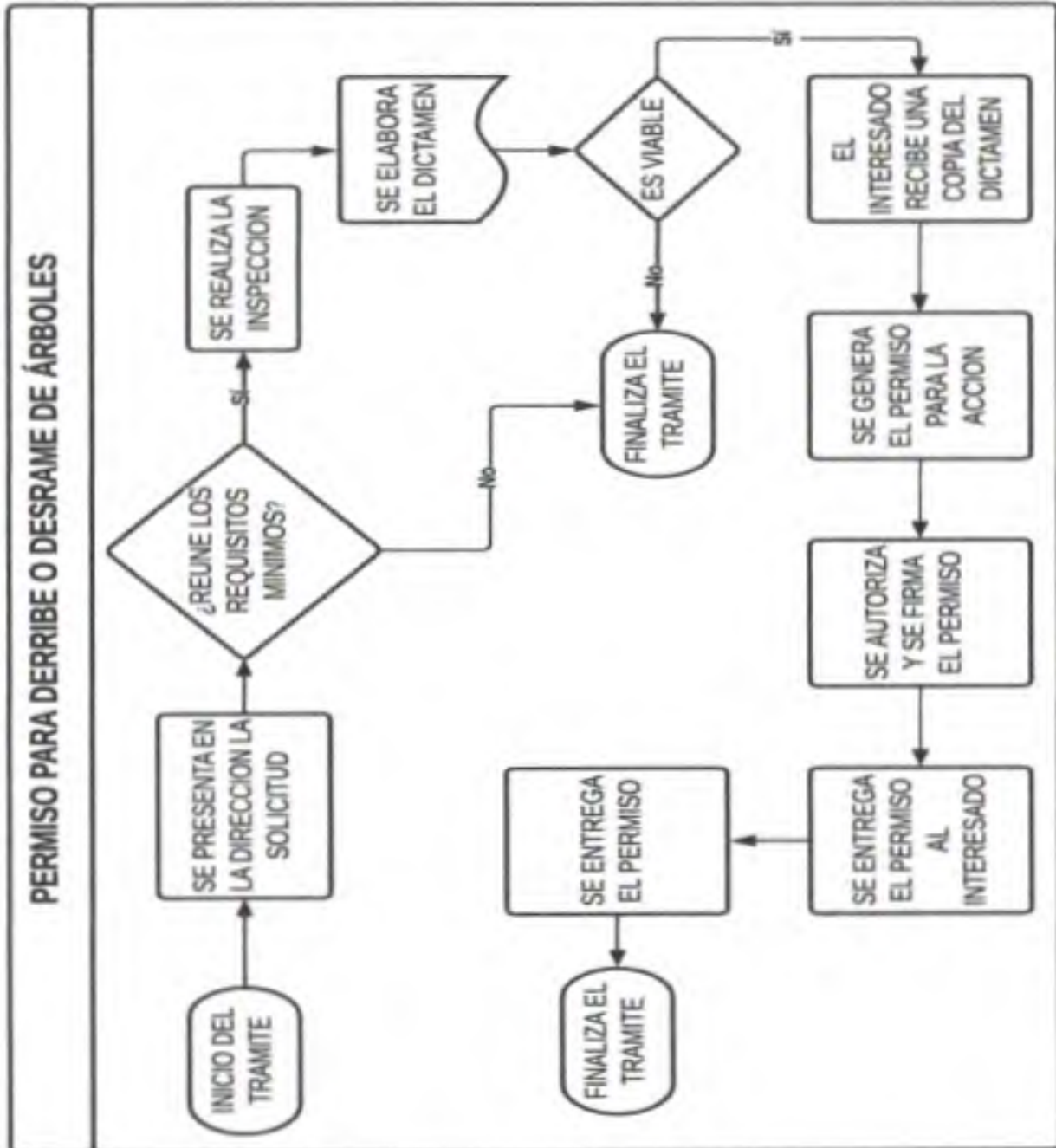


PRESENTACION DE LOS PROCEDIMIENTOS

1. Permiso para derribe y desrame de árboles
2. Recepción de donación de arboles
3. Notificación por contaminación ambiental
4. Dictamen de factibilidad para la emisión de uso de suelo industrial y comercial.
5. Poda de árboles
6. Visto bueno en materia de descarga de aguas residuales


NOMBRE, DESCRIPCION Y FORMATO DEL PROCEDIMIENTO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	PERMISO PARA DERRIBE O DESRAME DE ÁRBOLES
OBJETIVO	Evitar la tala inmoderada, daños a transeúntes, a bienes inmuebles y cuando representan un riesgo para la ciudadanía
FUNDAMENTO LEGAL	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción III inciso g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 125 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículo 8 fracciones II y VII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 2.6 fracción III, 2.9 fracción XXIV, XXXII, XXXIV, 2.35 fracción III y X del Código para la Biodiversidad del Estado de México; así como a sus demás relativos y aplicables
POLITICAS DE OPERACIÓN	<p>I. Requisitos para los tramites de derribe o desrame</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar solicitud de inspección 2. 1 copia de credencial del IFE/INE 3. 1 copia del comprobante de domicilio 4. Fotografías del árbol y de los daños que causa o causaría 5. Croquis de ubicación con referencias <p>II. Se otorgará permiso de derribe de árbol cuando represente un riesgo y/o afectación a la ciudadanía, cuando se esté afectando a un inmueble o represente un riesgo para los transeúntes mediante dictamen emitido por la Dirección de Ecología:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En vía publica 2. En propiedad privada (empresas y casas particulares) Instituciones públicas (gubernamentales, educativas, religiosas y hospitalarias) <p>III. Se otorgará permiso de desrame cuando represente un problema visual a los transeúntes mediante dictamen emitido por protección civil y/o Dirección de Ecología</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En vía publica 2. En propiedad privada (empresas y casas particulares) Instituciones públicas (gubernamentales, educativas, religiosas y hospitalarias) en zonas federales en el municipio.
TIEMPO PROMEDIO DE GESTION	3 a 7 días hábiles





**SOLICITUD DE INSPECCIÓN PARA EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN
PARA PODA O DERRIBE DE ÁRBOL**

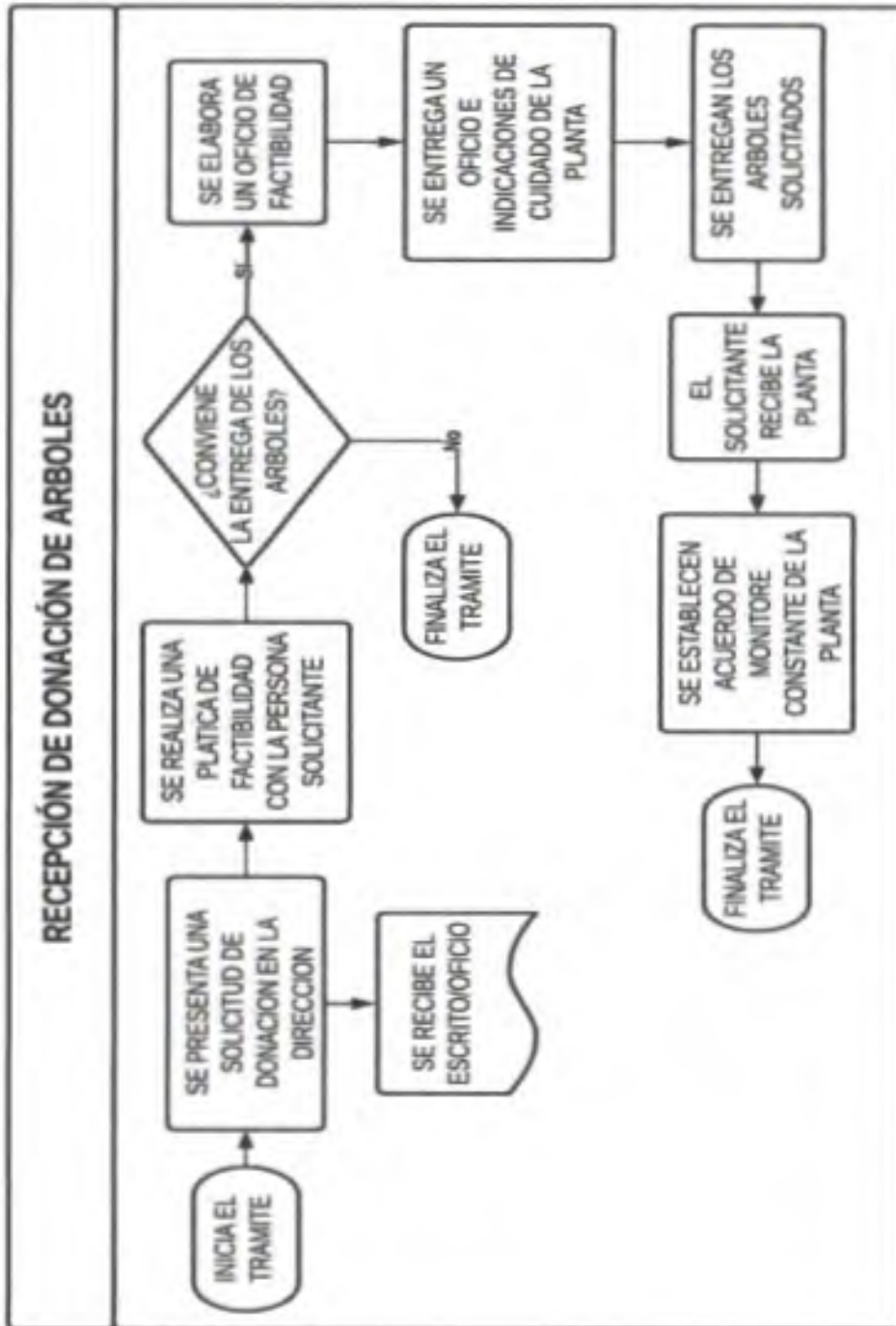
PETICIÓN:	FECHA DE RECEPCIÓN: _____			
NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____				
DOMICILIO: _____				
ENTRE CALLES: _____				
NÚMERO: _____	COLONIA: _____			
TELÉFONO FIJO: _____	MÓVIL: _____			
DESCRIBA LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR EL (LOS) ÁRBOLES:				

DATOS DEL ÁRBOL:				
NO. DE ÁRBOLES _____	VARIEDAD O ESPECIE _____			
GROSOR _____	ALTURA _____	PLAGAS SI _____	NO _____	
LOCALIZACIÓN:				
DENTRO DEL PREDIO _____		EN LA BANQUETA FRENTE AL PREDIO _____		
EN EL PREDIO VECINO _____		FRENTE AL PREDIO VECINO _____		
EN OTRO LUGAR: _____				
DAÑOS:				
BANQUETA _____	VIVIENDA _____	CABLES _____	DRENAJE _____	
OTROS DAÑOS: _____				
OBSERVACIONES: PODA _____				DERRIBO _____

NOMBRE Y FIRMA				



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	RECEPCIÓN DE DONACIÓN DE ARBOLES
OBJETIVO	Reforestación de áreas verdes en general y áreas de reserva en la cabecera municipal y sus diferentes delegaciones
FUNDAMENTO LEGAL	Art. 115 fracción V inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
POLITICAS DE OPERACIÓN	<p>I. Requisitos para los tramites de árboles en donación</p> <ol style="list-style-type: none">1. Presentar solicitud2. 1 copia de credencial del IFE3. 1 copia del comprobante de domicilio4. Croquis de ubicación <p>Se da en donación los arboles cuando este sea con el fin de reforestar áreas que se encuentren deforestadas, siempre y cuando no sean lucrativas. Tratándose de especies y subespecies de flora, siempre que se garantice la existencia de condiciones adecuadas para su desarrollo.</p>
TIEMPO PROMEDIO DE GESTION	3 a 7 días hábiles





FORMATO DE SOLICITUD DE DONACIÓN DE ARBOLES

PRESENTE

Por medio de la presente le saludo cordialmente al tiempo que le pido una donación de _____ árbol(es).

Día propuesto: _____ Hora: _____

Institución educativa: [] Particular: [] Otro [] Especifique:

Lugar (indique dirección con referencias)

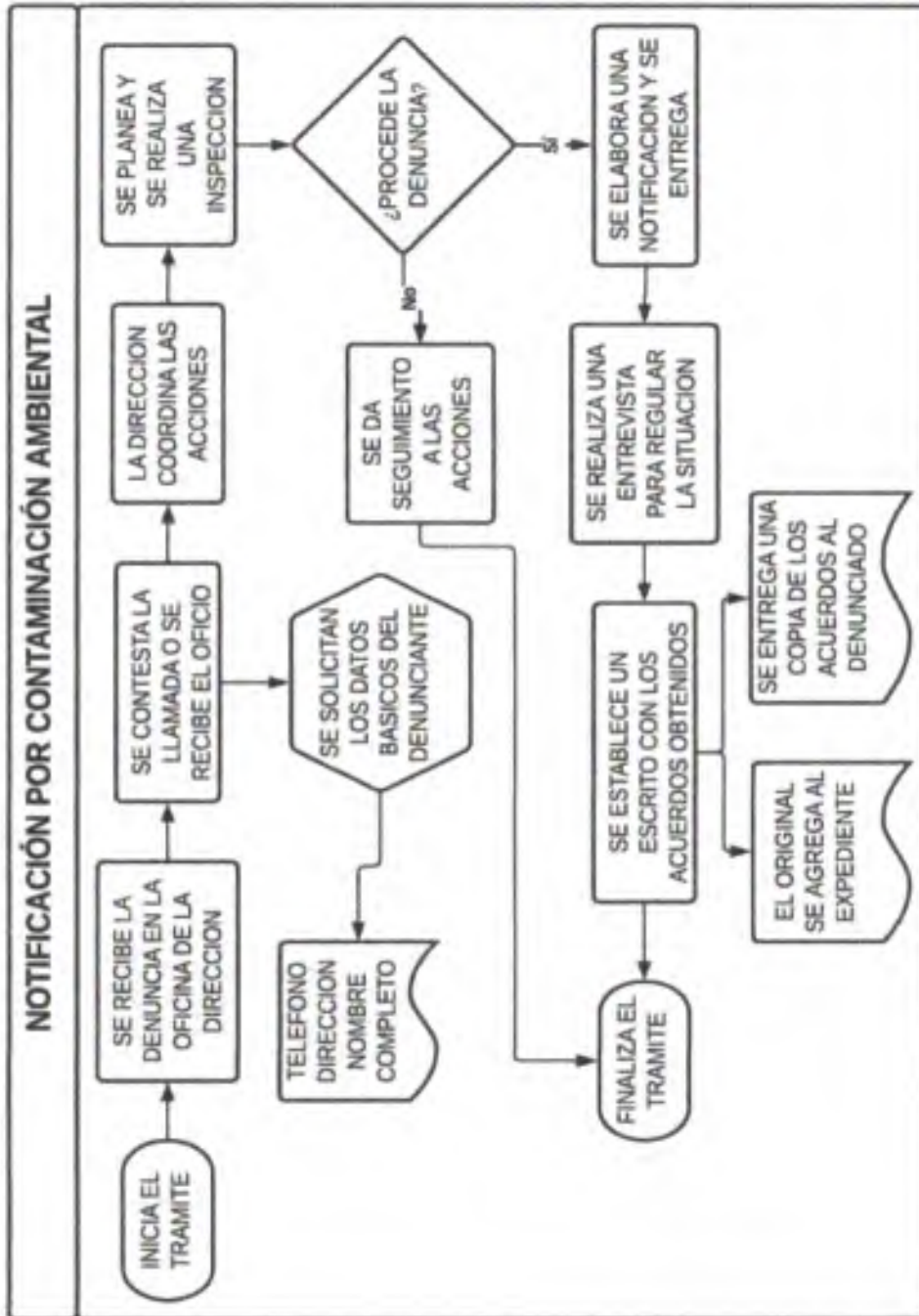
Así mismo, hago de su conocimiento que entiendo de antemano que la presente solicitud responderá a la disponibilidad de árboles. Y extendiendo mi compromiso para mantener con vida y en condiciones óptimas la totalidad de árboles aquí solicitados

NOMBRE Y FIRMA: _____

DATOS DE CONTACTO



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	NOTIFICACIÓN POR CONTAMINACIÓN AMBIENTAL
OBJETIVO	Evitar que se continúe dañando al medio ambiente
FUNDAMENTO LEGAL	Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 1 fracción I y III, Art. 7 fracción VII, Art. 8 fracción VI la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
POLITICAS DE OPERACIÓN	Cuando la ciudadanía denuncie por llamada telefónica y/o se presente a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente o por las actividades propias del personal de la dirección que identifiquen acciones en contra o en deterioro del medio ambiente.
TIEMPO PROMEDIO DE GESTION	5 días





 MEDIO AMBIENTE <small>SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</small>
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

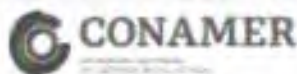
Propuesta de remediación
SEMARNAT-07-025

Representación en formato YF - SEMARNAT - 034 Lugar de actividad	Fecha de publicación del formato en el DOF 07 / 07 / 2021 Fecha de actividad
Seleccione la modalidad que corresponda: <input type="radio"/> A) Emergencia Ambiental <input type="radio"/> B) Pasivo Ambiental	

I. Datos generales (Antes de iniciar este apartado consulte la Instrucción)

CURP (personas físicas) RFC SEPA (personas) SRA (personas) Persona física Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido Persona moral Denominación o nombre social Representante legal (en su caso) Nombre(s) Primer apellido	Segundo apellido Persona autorizada para el y recibir notificaciones Nombre(s) Primer apellido Segundo apellido Domicilio y medio de contacto Código postal Calle Número exterior / Número interior Colonia Ciudad o Población Municipio o Alcaldía Estado Clase Llave / Teléfono Extensión / Teléfono móvil (opcional) Correo electrónico (Siempre debe ser válido, si no tiene correo electrónico no poner nada)
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

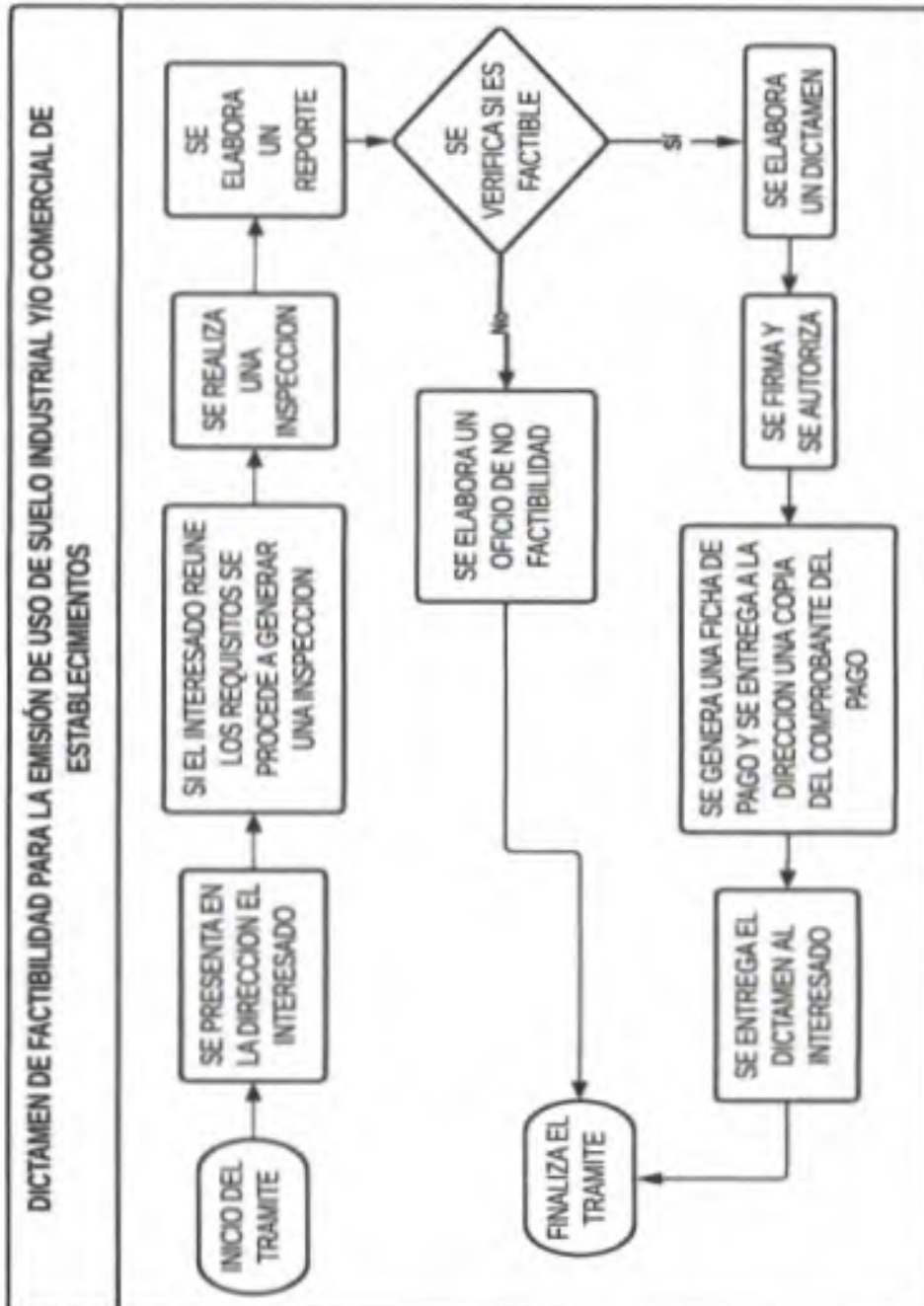
De conformidad con el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y de la Ley General de Controles y Vigilancia de Materiales y Actividades Riesgosas, se informa que este formato y anexos deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).



Contacto:
 Ejecutor Nacional 223, Col. Anáhuac,
 Alcaldía Miguel Alemán, C.P. 11325, Ciudad
 de México. Tel: 565 0000 347 opción 3



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	DICTAMEN DE FACTIBILIDAD PARA LA EMISIÓN DE USO DE SUELO INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL DE ESTABLECIMIENTOS
OBJETIVO	Reconocer el derecho y factibilidad ecológica del uso de suelo para regular a toda empresa e industrias.
FUNDAMENTO LEGAL	Cap. IV Art. 170 Frac. I, II y III, Art. 8 fracción XII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
POLITICAS DE OPERACIÓN	Se entrega dictamen de factibilidad a industrias o empresas si cumplen con los requisitos de inspección. I. Requisitos para dictamen ecológico de factibilidad de uso de suelo <ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitud de inspección 2. 1 Copia del IFE 3. 1 copia de comprobante de domicilio 4. Croquis de ubicación I. Por el otorgamiento del dictamen de factibilidad para la emisión de uso de suelo industrial y/o comercial de establecimientos con giro de lavanderías, queserías, empacadoras de carne, industria química, comercializadoras y formuladoras de agroquímicos, farmacéutica, mezclilla, elaboración de materias primas, para industria textil, fabricantes de químicos para la limpieza, talleres mecánicos eléctricos, vulcanizadoras, hospitales, auto lavados, madererías, y aserraderos, baños públicos, constructoras, centros de acopio, recicladoras, y estaciones de transferencia de desechos sólidos no peligrosos
TIEMPO PROMEDIO DE GESTION	3 a 8 días





DATOS DEL PREDIO

Domicilio o ubicación según Certificado de Número Oficial o en caso de condominio según Escrituras: Clave Catastral **1 1 0**

Dirección:

Localidad/ Fraccionamiento: Municipio: *El Marqués*

DATOS DEL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO O LETRERO

Requiere Factura: SI NO

Nombre (persona física o moral- EMPRESA):

Representante Legal:

Dirección.- Calle: Núm. Ext. Núm. Int.

Col./Fracc.: Ciudad: Municipio: Estado:

R.F.C. Teléfono:

Firma del Propietario del negocio o Rep. Legal

Correo electrónico (escribir con letra de molde) Acepto expresamente ser notificado por este medio respecto de notificaciones de citatorios, emplazamientos, solicitud de informes o documentación, prevenciones y las resoluciones administrativas, así como todo acto administrativo que pueda ser recurrido, en términos de lo establecido en la Fracción III del Artículo 32 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro.

DATOS DE LA PERSONA DE CONFIANZA

Teléfono:

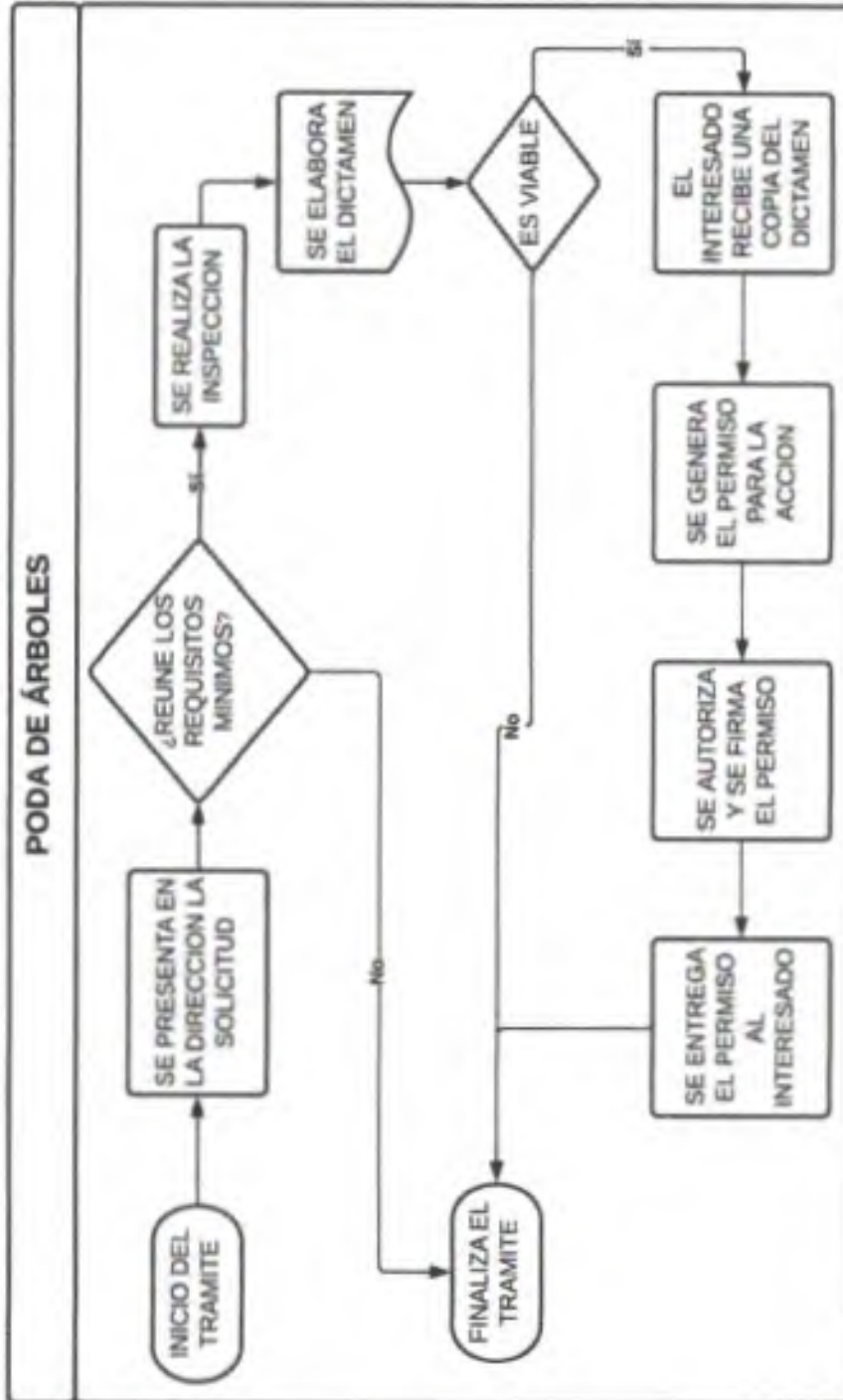
Nombre de la Persona de Confianza:

Correo electrónico (acepto expresamente ser notificado por este medio) Firma de la persona de confianza

El propietario del Negocio y/o letrado, interesado y/o representante legal al plasmar su firma sobre la presente solicitud, autoriza a la persona de confianza, ingresar, recoger y realizar las aclaraciones pertinentes del trámite. Manifestando los que suscriben, bajo protesta de decir verdad, que los datos y documentos adjuntos para esta solicitud son verídicos y fidedignos. De lo contrario se harán acreedores a las sanciones que correspondan.



NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	PODA DE ÁRBOLES
OBJETIVO	Quitar las ramas muertas, guiarlo para que logre una estructura de ramas principales fuertes y bien distribuidas, y situar la copa a una determinada altura del suelo
FUNDAMENTO LEGAL	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción III inciso g) e i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 125 fracción VII de la Ley Orgánica del Estado de México; artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; artículo 8 fracciones II y VII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; artículo 2.6 fracción III, 2.9 fracción XXIV, XXXII,XXXIV, 2.35 fracción III y X del Código para la Biodiversidad del Estado de México; así como a sus demás relativos y aplicables
POLITICAS DE OPERACIÓN	Contar con las herramientas necesarias para llevar a cabo la poda de cada año
TIEMPO PROMEDIO DE GESTION	3 a 4 días





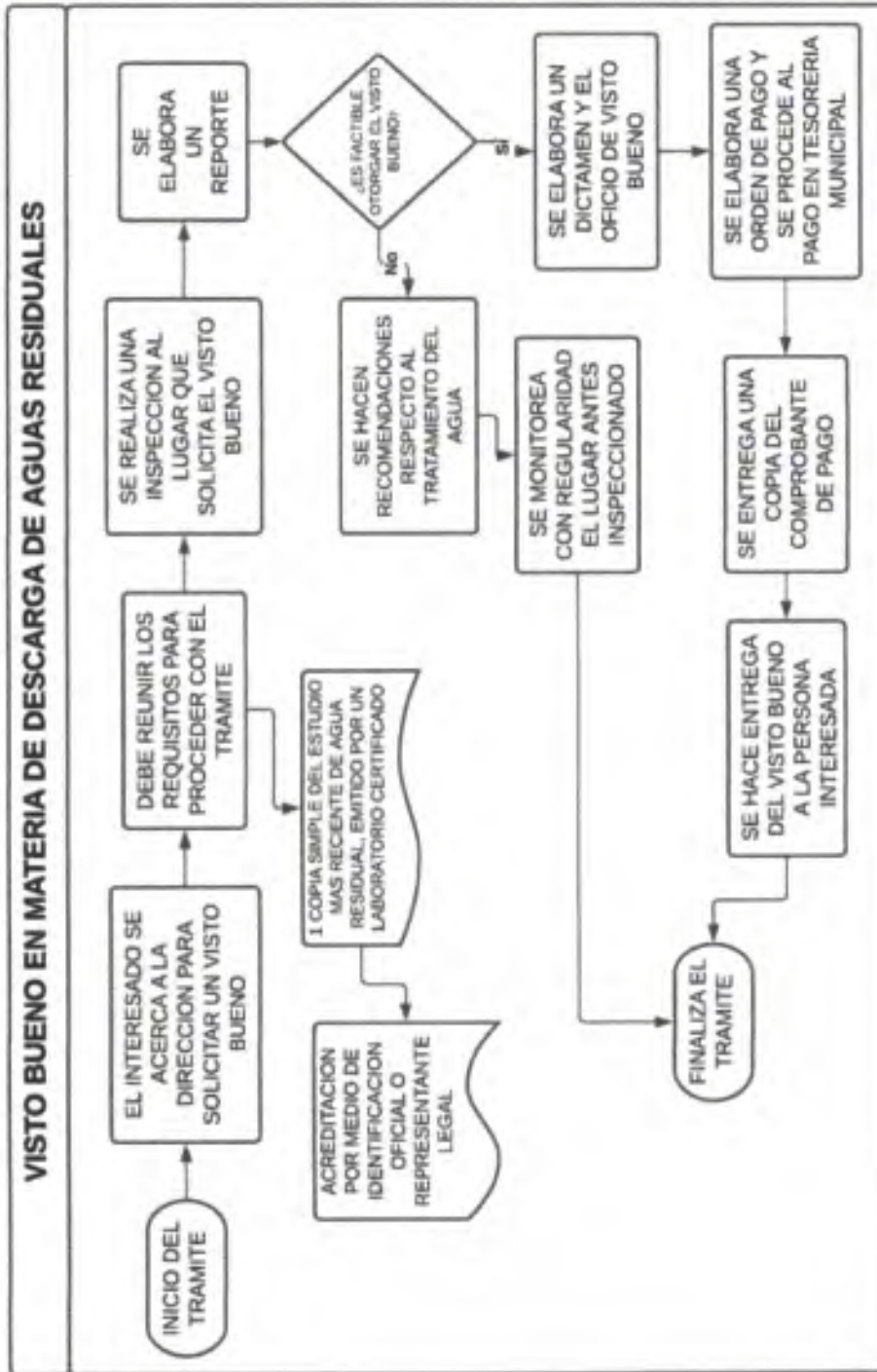
**SOLICITUD DE INSPECCIÓN PARA EL TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN
PARA PODA O DERRIBE DE ÁRBOL**

PETICIÓN:	FECHA DE RECEPCIÓN: _____	
NOMBRE DEL PROPIETARIO: _____		
DOMICILIO: _____		
ENTRE CALLES: _____		
NÚMERO: _____	COLONIA: _____	
TELÉFONO FIJO: _____	MÓVIL: _____	
DESCRIBA LA PROBLEMÁTICA GENERADA POR EL (LOS) ÁRBOLES:		

DATOS DEL ÁRBOL:		
NO. DE ÁRBOLES _____	VARIEDAD O ESPECIE _____	
GROSOR _____	ALTURA _____	PLAGAS SI _____ NO _____
LOCALIZACIÓN:		
DENTRO DEL PREDIO _____ EN LA BANQUETA FRENTE AL PREDIO _____		
EN EL PREDIO VECINO _____ FRENTE AL PREDIO VECINO _____		
EN OTRO LUGAR: _____		
DAÑOS:		
BANQUETA _____	VIVIENDA _____	CABLES _____ DRENAJE _____
OTROS DAÑOS: _____		
OBSERVACIONES: PODA _____ DERRIBO _____		

NOMBRE Y FIRMA		

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	VISTO BUENO EN MATERIA DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES
OBJETIVO	Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental en materia de descarga de aguas residuales por parte de empresas o establecimientos comerciales situados dentro de la circunscripción territorial del municipio.
FUNDAMENTO LEGAL	Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I, II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 113, 122 y 124 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así mismo la Norma Oficial Mexicana, NOM-002-SEMARNAT-1996, el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los artículos 2.9 fracción VI, 2.155 fracción II, 2.156 – 2.159 del código para la biodiversidad para el Estado de México, los artículos 61, 68 y 88 de la Ley del Agua el Estado de México y Municipios, el artículo 119 Bis, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, el artículo 119, de la Ley General de Aguas Nacionales, así como demás relativos y aplicables
POLITICAS DE OPERACIÓN	<p>I. Requisitos para los tramites de solicitud de visto bueno</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar solicitud de inspección 2. 1 copia de credencial del IFE/INE 3. 1 copia del comprobante de domicilio 4. Estudio reciente de agua residual, emitido por un laboratorio certificado 5. Croquis de ubicación con referencias <p>II. Se otorgará el visto bueno cuando se cumplan con los requisitos antes mencionados mediante dictamen emitido por la Dirección de Ecología:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. En propiedad privada (empresas y casas particulares) Instituciones públicas (gubernamentales, educativas, religiosas y hospitalarias)
TIEMPO PROMEDIO DE GESTION	5 a 8 días hábiles





2022 "Año del Gobierno de Todos de Lado, Capital del Estado de México"

DEPENDENCIA: AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN SANTA CRUZ
SECCIÓN: DIRECCIÓN DE ECOLOGÍA
OFICIO NO. 003 DE 003/2022
ASUNTO: VISTO BUENO DE DESCARGA DE AGUAS

ATIZAPÁN, ESTADO DE MÉXICO, MÉXICO A 22 DE ABRIL DEL 2022

ING. JOCHEN EISEN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA B. BRAUN AESCULAP DE MÉXICO SA DE CV.

PRESENTE.

Sea este medio adecuado para hacerles llegar mi más cordial y afectuoso saludo, al mismo tiempo quien suscribe **C. IVAN TLAPA BRICEÑO DIRECTOR DE ECOLOGÍA DE ATIZAPÁN SANTA CRUZ, MÉXICO**, que en relación a la verificación física efectuada en la fecha 08 de abril del 2022 mediante el cual regularé un visto bueno en el ámbito de la competencia de esta autoridad municipal a efecto de la **DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES** del CEDIS de la empresa denominada **"B. BRAUN AESCULAP DE MÉXICO SA DE CV."**, que se encuentra ubicada en el km. 3.5 de la Carretera Santiago Tianguistenco – Mexicaltzingo, Colonia Libertad, Municipio de Atizapán, en el Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I, II y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 113, 122 y 124 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así mismo la Norma Oficial Mexicana, NOM-003-SEMARNAT-1996, el artículo 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los artículos 2.9 fracción VI, 2.158 fracción II, 2.156 – 2.159 del código para la biodiversidad para el Estado de México, los artículos 61, 68 y 88 de la Ley del Agua en el Estado de México y Municipios, el artículo 119 Bis, de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, el artículo 119, de la Ley General de Aguas Nacionales, así como demás relativos y aplicables al caso concreto me permite atender al presente.

VISTO BUENO

Para la **DESCARGA** de sus aguas residuales emitida por su CEDIS

El presente documento se otorga a partir del día veintidós de abril del dos mil veintidós con vigencia al treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós.





Sin otro particular me despido de usted, agradeciendo la atención se sirva dar a la presente, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

C. IVAN TLAPA BRICEÑO
DIRECTOR DE ECOLOGÍA

Palacio Municipal s/n, Atizapán, Santa Cruz, México. C.P.52500. Tel.7131315166

SIMBOLOGIA UTILIZADA

SIMBOLO	DEFINICION
	Actividad: representa la actividad llevada a cabo
	Documento: documento utilizado en el proceso
	Decisión: señala un punto en el flujo donde se produce una bifurcación del tipo "Si" y "No"
	Terminal: indica el inicio o la terminación del flujo del proceso



DEFINICIONES

Para efectos de este manual, se entiende por:

- I. **Ambiente:** el conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.
- II. **Control:** Inspección, vigilancia y aplicación de las medidas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en los ordenamientos de materia ambiental.
- III. **Desequilibrio ecológico:** la alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman el ambiente, que afecta negativamente la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.
- IV. **Equilibrio ecológico:** La relación de interdependencia entre los elementos que conforman el ambiente que hace posible la existencia, transformación y desarrollo del hombre y demás seres vivos.
- V. **Infracción:** amonestación que se hace a un ciudadano por no haber cumplido alguna ley.
- VI. **Manifestación del impacto ambiental:** El documento mediante el cual se da a conocer, con base en estudios, el impacto ambiental, significativo y potencial que generaría una obra o actividad, así como la forma de evitarlo o atenuarlo en caso de que sea negativo.
- VII. **Conservación Ecológica:** la conservación ecológica, consiste en proteger y dar mantenimiento continuo a las áreas naturales protegidas y a los parques urbanos, para preservar los recursos naturales: la flora, la fauna, el suelo, el agua y la atmósfera, entre otros, a efecto de asegurar su existencia y mantener el equilibrio ecológico.
- IX. **Prevención:** el conjunto de disposiciones y medidas anticipadas para evitar el deterioro del ambiente.
- X. **Reparación:** la compensación o resarcimiento que se hace por del daño causado al ambiente.
- XI. **Sanción:** pena establecida para el que infringe una ley o una norma legal.

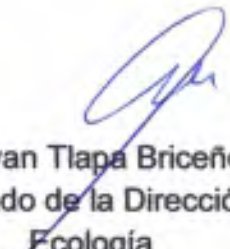


VALIDACIÓN

CONTROL DE CAMBIOS Y MODIFICACIONES			
APROBACIÓN	FECHA	MOTIVO	MODIFICACIÓN
Libro de actas de cabildo de la Administración 2022-2024 Sesión Ordinaria, por UNANIMIDAD DE VOTOS	de agosto de 2022, apartado No.	Creación del Manual de Procedimientos de la dirección de Ecología	Se anexan los tramites del área y una descripción detallada de los mismos

ELABORO

REVISO



C. Ivan Tlapa Briceño
Encargado de la Dirección de Ecología



Lic. Karla Gamila Espinoza Reyes
Síndico Municipal





HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Fecha de actualización	Descripción de la actualización
04 de agosto de 2022	Se realiza la descripción detallada de los tramites que se pueden realizar en el área, y se presentan todos los procedimientos que se pueden llevar a cabo en la dirección
08 de agosto de 2022	Se anexan diagramas de flujo de cada procedimiento enlistado